

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2547157

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 58 exento.- Santiago, 6 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469; según lo establecido en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; decreto exento N° 20 del 18 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, y lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; según decreto exento N° 7, del 29 de enero de 2024, donde establece orden de subrogancia; según oficio N° 12638/2024 de 17 de julio de 2024.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

- Pónese término a contar del 17 de julio de 2024, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, dispuesto por decreto exento N° 7 del 29 de enero de 2024, de este Ministerio.
- Establécese, a contar del 17 de julio de 2024, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia

- Tomás Balaguer Lira, cédula de identidad N° 9.615.453-4, Contrata, Profesional, grado 5° EUS.

CVE 2547157

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 26-09-2024  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general

Pág. : 22  
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Título: **Decreto exento número 58, de 2024.- Establece nuevo orden de subrogancia en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo**

Segundo orden de Subrogancia  
D. Loreto Santiagos Fernández, cédula de identidad N° 16.893.580-3, Contrata, Profesional, grado 5 EUS.

3. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 58, 6 de septiembre 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Olivares Pacheco, Jefe de la División Jurídica (S), Ministerio de Salud.

